



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



JORNADA TÉCNICA

PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA

GUÍA TÉCNICA

PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

@INSST_MITES_GOB



Sede web del INSST, O.A, M.P.

www.insst.es



Sevilla, 25 de octubre de 2022



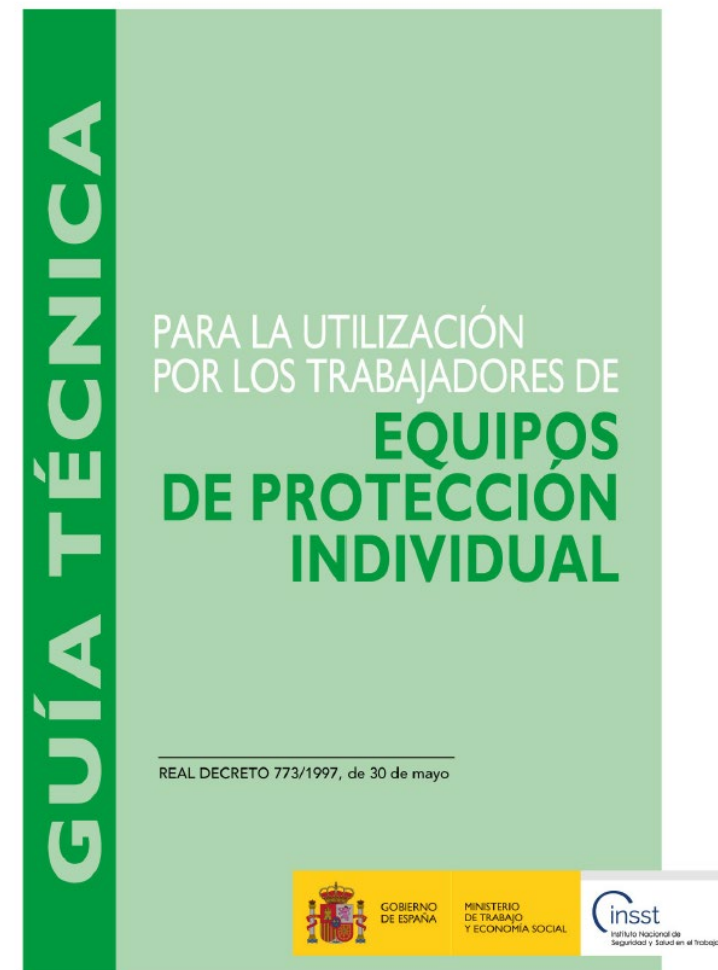
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Motivos

- ✓ Entrada en vigor del **Reglamento (UE) 2016/425** relativo a los equipos de protección individual por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE
- ✓ Publicación del **Real Decreto 1076/2021** por el que se modifica el **Real Decreto 773/97**

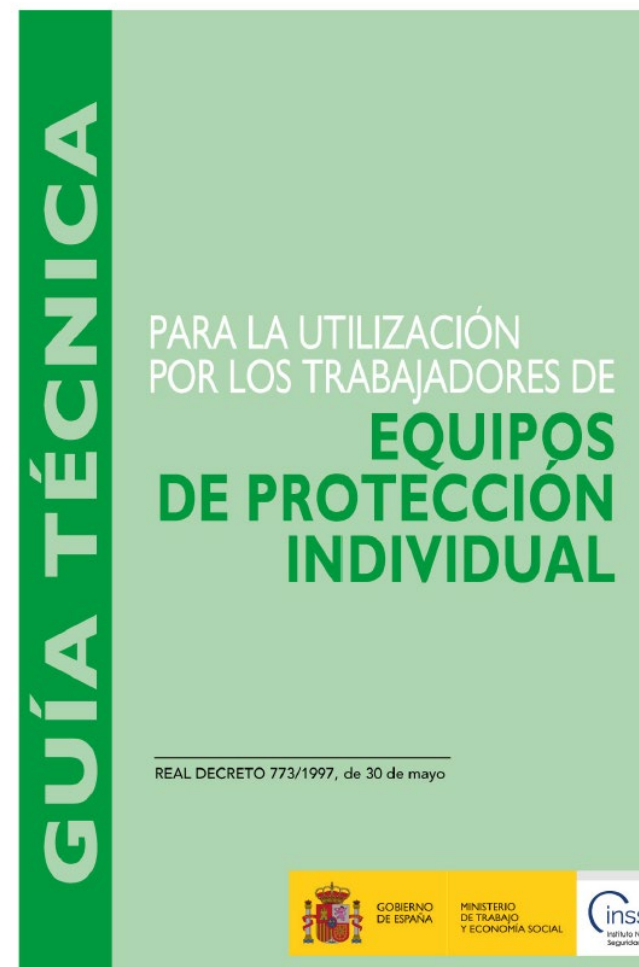
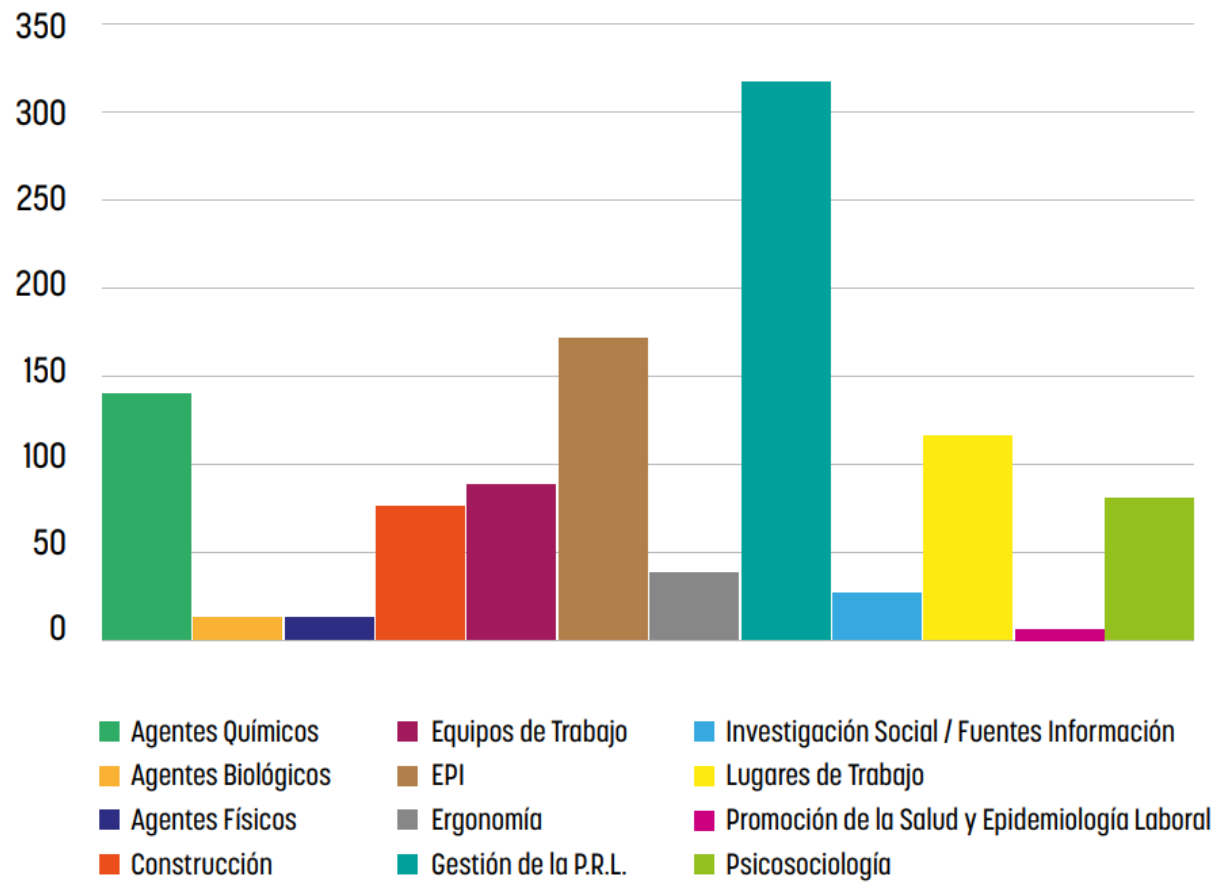




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

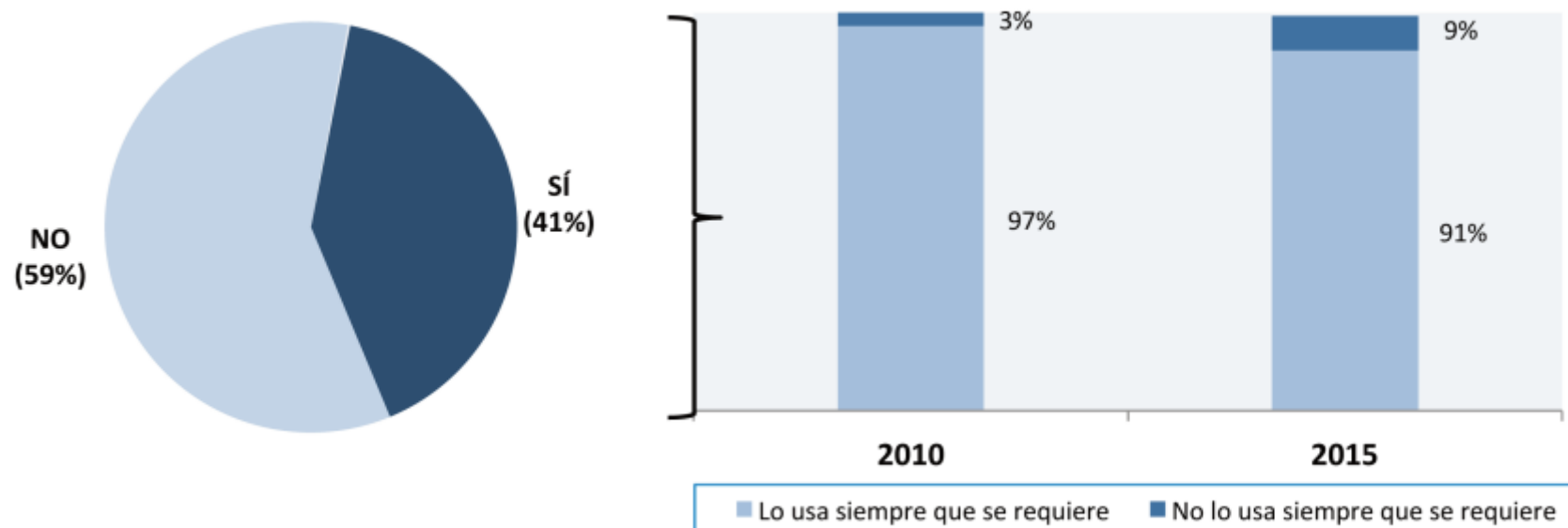
Gráfico 1. Volumen de consultas por área de conocimiento en PRL





Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo

Gráfico 44. Necesidad y uso de equipos de protección individual



Base de "¿Su trabajo requiere alguna vez el uso de equipos de protección individual?": total de trabajadores (N=3.364).

Base de "¿Lo usa siempre que se requiere?": trabajadores que han señalado que su trabajo requiere equipos de protección individual (N= 1.369).

Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España 2017 - 2019



Causas de los accidentes detectadas relacionadas con EPI

- **No utilización de EPI entregados** ➡ **6,1 % de los accidentes mortales**
- **No EPI o EPI inadecuados** ➡ **En el 6,4 % de los accidentes mortales**

Índice

GUÍA TÉCNICA

PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



I.	INTRODUCCIÓN	7
II.	DESARROLLO Y COMENTARIOS AL REAL DECRETO 773/1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	9
	Artículo 1. Objeto	9
	Artículo 2. Definición de "equipo de protección individual"	10
	Artículo 3. Obligaciones generales del empresario	13
	Artículo 4. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual	15
	Artículo 5. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual	16
	Artículo 6. Elección de los equipos de protección individual	18
	Artículo 7. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual	22
	Artículo 8. Obligaciones en materia de información y formación	24
	Artículo 9. Consulta y participación de los trabajadores	26
	Artículo 10. Obligaciones de los trabajadores	26
	Disposición derogatoria única. Derogación normativa	27
	Disposición final primera. Guía técnica	27
	Disposición final segunda. Facultad de desarrollo	27
	Disposición final tercera. Entrada en vigor	27
	ANEXO I. Riesgos en relación con las partes del cuerpo que se deben proteger con los EPI	28
	ANEXO II. Lista no exhaustiva de tipos de equipos de protección individual en relación con los riesgos contra los que protegen	29
	ANEXO III. Lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual	31
III.	APÉNDICES	42
	Apéndice 1. Obligaciones del empresario y del trabajador	42
	Apéndice 2. Conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425	43
	Apéndice 3. Fichas de control de EPI	49
	Apéndice 4. Tipos de EPI. Aspectos a considerar	51
	Apéndice 5. Señalización de la obligación de uso de equipos de protección individual	63
IV.	FUENTES DE INFORMACIÓN	65
	A. Documentos citados en la guía	65
	• Normativa legal relacionada	65
	• Normas técnicas	65
	• Publicaciones del INSST	66
	• Otra bibliografía citada en la guía	66
	B. Referencia a la web de organismos de interés	66

I. INTRODUCCIÓN	7
II. DESARROLLO Y COMENTARIOS AL REAL DECRETO 773/1997, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	9
Artículo 1. Objeto	9
Artículo 2. Definición de “equipo de protección individual”	10
Artículo 3. Obligaciones generales del empresario	13
Artículo 4. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual	15

ANEXO I.

Riesgos en relación con las partes del cuerpo que se deben proteger con los EPI	28
---	----

ANEXO II.

Lista no exhaustiva de tipos de equipos de protección individual en relación con los riesgos contra los que protegen	29
---	----

ANEXO III.

Lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual	31
--	----

Apéndice 2. Conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425	43
---	----

Apéndice 3. Fichas de control de EPI	49
--	----

Apéndice 2. Conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425	43
---	----

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN	65
----------------------------------	----

A. Documentos citados en la guía	65
--	----

• Normativa legal relacionada	65
• Normas técnicas	65
• Publicaciones del INSS	66
• Otra bibliografía citada en la guía	66

B. Referencia a la web de organismos de interés	66
---	----

Modificación Real Decreto 773/97

Real Decreto 1076/2021



31.10.2019

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 279/35

DIRECTIVA (UE) 2019/1832 DE LA COMISIÓN

de 24 de octubre de 2019

por la que se modifican los anexos I, II y III de la Directiva 89/656/CEE del Consejo en lo que respecta a las adaptaciones de carácter estrictamente técnico

Anexo I

Riesgos en relación con las partes del cuerpo que se deben proteger con los EPI

(*) No se puede esperar que esta lista de riesgos/partes del cuerpo sea exhaustiva.

La evaluación de riesgos determinará la necesidad de suministrar un EPI y sus características de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

QUÍMICOS (incluidos los nanomateriales) *													AGENTES BIOLÓGICOS (contenidos en)						OTROS RIESGOS					
AEROSOLE													AERO - SOLES		LÍQUIDOS		MATERIALES PERSONAS, ANIMALES, ETC.		AHO GA - MIEN TO		DEFICIEN CIA DE OXIGENO		FALTA DE VISIBILIDAD	
PARTES DEL CUERPO QUE SE HAN DE PROTEGER	Cabeza	Cráneo											Sólidos y líquidos	Con ta cto dir ect o e indi rec to	Salpica duras, pulveriza ciones, chorros	Contacto directo e indirecto								
		Cabeza entera																						
	Oidos																							
	Ojos																							
	Cara																							
	Sistema respiratorio																							
	Manos																							
	Brazos (partes)																							
	Pies																							
	Piernas (partes)																							
	Piel																							
	Tronco/Abdomen																							
	Cuerpo parcial																							
	Cuerpo entero																							

¹ Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros de alta presión

² Caídas debidas a resbalones

³ Caídas de altura

⁴ Vibraciones

⁵ Compresión estática de partes del cuerpo

⁶ Lesiones mecánicas (abrasiones, perforaciones, cortes, mordeduras, heridas o pinchazos)

⁸ Contacto directo o indirecto

⁹ Incluida la luz solar (excepto la observación directa)

¹⁰ Polvo, humos, humos de combustión y fibras

¹¹ Nieblas y neblinas

Anexo II Lista no exhaustiva de tipos de equipos de protección individual en relación con los riesgos contra los que protegen

Equipos de protección para la cabeza

Cascos o gorras/pasamontañas/protectores para la cabeza para proteger contra:

Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos,
Choques contra un obstáculo,

Riesgos térmicos (calor, llamas y frío),
Riesgo eléctrico (antiestáticos, conductores y aislantes),
Riesgos químicos,
Riesgo biológico,
Radiación ionizante y contaminación radiactiva,
Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),

Ropa de protección, incluyendo protección total del cuerpo (por ejemplo, trajes y monos) y parcial (por ejemplo, polainas, pantalones, chaquetas, chalecos, delantales, rodilleras, capuchas y pasamontañas) contra:

Riesgos mecánicos,
Riesgos térmicos (calor, llamas y frío),
Productos químicos,
Riesgos biológicos,
Radiación ionizante y contaminación radiactiva,
Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
Riesgo eléctrico (antiestática, conductora y aislante),
Enredos y atrapamientos.

Chalecos salvavidas para evitar ahogamientos y ayudas a la flotabilidad.

Equipos de protección para los ojos y la cara

Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales (lentes graduadas, si procede) para proteger contra:

Riesgos mecánicos,
Riesgos térmicos,
Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
Radiación ionizante,
Aerosoles sólidos y líquidos de agentes químicos

Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
Radiación ionizante,
Aerosoles sólidos y líquidos de agentes químicos y biológicos.

Equipos de protección respiratoria

Equipos filtrantes para proteger contra:

Partículas,
Gases,
Partículas y gases,
Aerosoles sólidos o líquidos.

Equipos aislantes, incluyendo aquellos con suministro de aire.
Dispositivos de autorrrescate.
Equipos de buceo.

Equipos de protección para manos y brazos

Guantes (incluyendo manoplas y protectores de brazos) para proteger contra:

Riesgos mecánicos,

Riesgos eléctricos (circunstancias de los dedos) para

Protección para la piel: Cremas y lociones barrera ⁽¹⁾

⁽¹⁾ En determinadas circunstancias, como resultado de la evaluación de riesgos, se podrían utilizar las cremas y/o lociones barrera junto con otros EPI a fin de proteger la piel de los trabajadores frente a los riesgos correspondientes. Tales cremas y lociones se consideran EPI en el marco de la Directiva 89/656/CEE, puesto que este tipo de equipos puede considerarse, en determinadas circunstancias «complemento o accesorio» conforme a los términos del artículo 2 de la Directiva 89/656/CEE. Sin embargo, las cremas barrera no se consideran EPI según lo previsto en el artículo 3, punto 1, del Reglamento (UE) 2016/425.

Podría haber cremas y lociones barrera para proteger contra:

Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
Radiación ionizante,
Productos químicos,
Riesgos biológicos,
Riesgos térmicos (calor, llamas y frío).

Anexo III

Lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual (*)

(*) La evaluación de riesgos determinará la necesidad de suministrar un EPI y sus características de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

I. Riesgos físicos

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser correspondiente de EPI
Físicos: Mecánicos		
Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y chorros a alta presión.	Cráneo. Casco de protección.	Trabajos en andamios y superficies de trabajo elevadas. Estructuras y obras viales. Trabajos de encofrado y desencofrado. Montaje e instalación de andamios. Obras de montaje e instalación. Demoliciones. Trabajos con explosivos. Obras en fosas, zanjas, pozos y galerías. Trabajos cerca de ascensores, equipos de elevación. Trabajos en explotaciones mineras de interior, canteo cielo abierto. Trabajos con hornos industriales, contenedores, maquinas. Líneas de sacrificio y faenado en los mataderos. Manipulación de cargas o transporte y almacenamiento. Trabajos forestales. Trabajos en puentes metálicos, construcciones de e infraestructuras hidráulicas metálicas, altos hornos, i grandes contenedores, canalizaciones de gran diám y centrales eléctricas. Movimientos de tierra. Manipulación de pistolas grapadoras. Trabajos en altos hornos, plantas de reducción direct laminación, industrias metalúrgicas, forjado, forja cor Trabajos que conlleven desplazamientos en bicicleta
	Ojos y cara. Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales.	Trabajos de soldadura, pulido, y corte. Martillado manual. Calafateo y cincelado. Talla y procesamiento de piedra. Manipulación de pistolas grapadoras. Utilización de máquinas de mecanizado por arranque Forja con estampa. Recogida y fragmentación de materiales rotos. Operaciones con proyección de sustancias abrasivas Uso de desbrozadoras o motosierras. Intervenciones dentales y quirúrgicas.

II. Riesgos químicos (incluidos los nanomateriales)

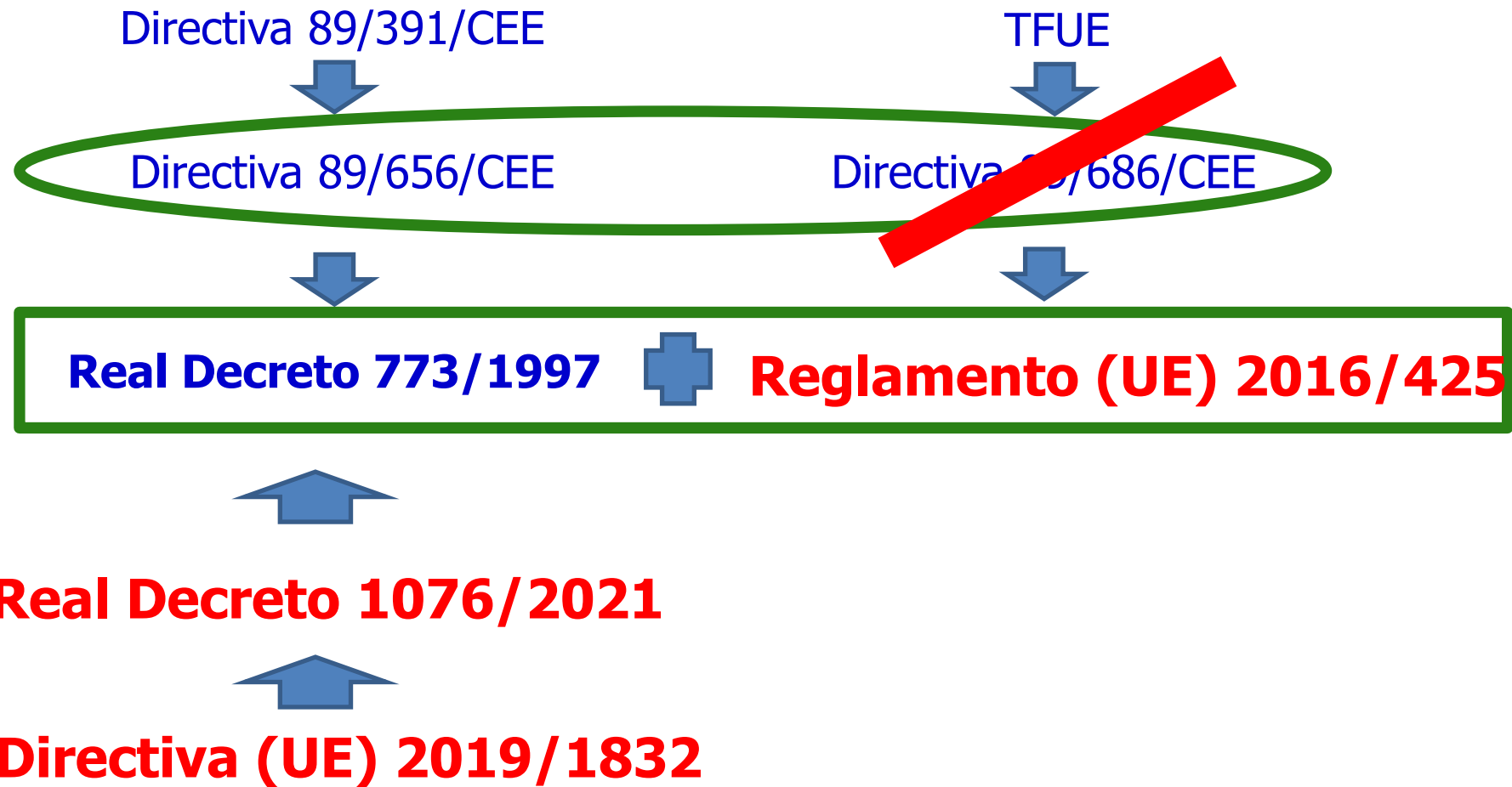
Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI (*)
Químicos: Aerosoles		
Sólidos (polvos, humos, humos de combustión, fibras, y nanomateriales).	Sistema respiratorio. Equipos de protección respiratoria contra las partículas.	Demolición. Trabajos con explosivos. Lijado y pulido de superficies. Trabajo en presencia de amianto. Uso de materiales que se compongan de nanopartículas o que las contengan. Soldadura. Deshollinado de chimeneas. Trabajos de revestimiento de hornos y cucharas de colada, cuando pueda desprenderse polvo. Trabajos cerca de la colada de altos hornos cuando puedan desprenderse emanaciones de metales pesados. Trabajos cerca de la boca de carga de altos hornos. Operativas que generen dispersión y nubes de polvo de mercancía a granel de sólido pulverulento.
	Manos. Guantes de protección química y crema barrera como protección adicional o accesorio.	Trabajo en presencia de amianto. Uso de materiales que se compongan de nanopartículas o que las contengan.
	Cuerpo entero. Ropa de protección contra las partículas sólidas.	Demolición. Trabajo en presencia de amianto. Uso de materiales que se compongan de nanopartículas o que las contengan. Deshollinado de chimeneas. Preparación de productos fitosanitarios.
	Ojos. Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales.	Trabajos con madera. Obras viales.
Líquido (nieblas y neblinas).	Sistema respiratorio. Equipos de protección respiratoria contra partículas.	Tratamiento de superficies (por ejemplo, barnizado, pintura y limpieza con abrasivos). Limpieza de superficies.
	Manos. Guantes de protección química.	Tratamiento de superficies. Limpieza de superficies. Manipulación de aerosoles líquidos. Manipulación de productos ácidos y alcalinos, desinfectantes y detergentes corrosivos.

III. Agentes biológicos

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI (*)	Industrias y sectores
Agentes biológicos (contenidos en): Aerosoles			
Sólidos y líquidos.	Sistema respiratorio. Equipos de protección respiratoria contra partículas.	Trabajo que conlleve el contacto con fluidos y tejidos humanos y animales. Trabajos en presencia de agentes biológicos.	Asistencia sanitaria. Clínicas veterinarias. Laboratorios de análisis clínicos. Laboratorios de investigación. Residencias para ancianos. Asistencia doméstica. Plantas de tratamiento de aguas. Plantas de tratamiento de residuos. Industria alimentaria. Producción bioquímica.
	Manos. Guantes de protección contra los microorganismos. Cuerpo entero/cuerpo parcial. Ropa de protección contra los microorganismos. Ojos y/o cara. Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales.	Trabajo que conlleve el contacto con fluidos y tejidos humanos y animales. Trabajos en presencia de agentes biológicos.	Asistencia sanitaria. Clínicas veterinarias. Laboratorios de análisis clínicos. Laboratorios de investigación. Residencias para ancianos. Asistencia doméstica. Plantas de tratamiento de aguas. Plantas de tratamiento de residuos. Industria alimentaria.
Agentes biológicos (contenidos en): Líquidos			
Contacto directo e indirecto.	Manos. Guantes de protección contra los microorganismos. Cuerpo entero/ cuerpo parcial. Ropa de protección contra los microorganismos. Ojos y/o cara. Gafas de montura universal, gafas de montura integral y pantallas faciales.	Trabajos que conlleven el contacto con fluidos y tejidos humanos y animales (mordeduras, picaduras, etc.). Trabajos en presencia de agentes biológicos.	Asistencia sanitaria. Clínicas veterinarias. Laboratorios de análisis clínicos. Laboratorios de investigación. Residencias para ancianos. Asistencia doméstica. Plantas de tratamiento de aguas. Plantas de tratamiento de residuos. Industria alimentaria. Sector forestal. Agricultura. Obras de ingeniería civil.

Industria metalúrgica.
Industria manufacturera.
Sector de la automoción.

Artículo 1. Objeto



✓ Integración de los EPI en la gestión de la prevención

¿Qué es EPI y qué no es EPI?

...equipo destinado a ser llevado o sujetado...

...por el trabajador...

...para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud...

...así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.



Exclusiones

- ✓ La **ropa de trabajo corriente y los uniformes** que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador
- ✓ Los equipos de los servicios de **socorro y salvamento**
- ✓ Los equipos de los servicios de **militares, policías, ...**
- ✓ Los equipos de protección individual de los **medios de transporte por carreteras**
- ✓ El material de **deporte**



equipos de los servicios de **socorro y salvamento**

Se completan/aclaran los ejemplos

Los equipos utilizados por los servicios de socorro y salvamento para **autoprotegerse** se consideran **EPI** a no ser que aplique otra causa de exclusión, como serían los casos de “grave riesgo, catástrofe y calamidad pública” contemplados en las exclusiones de la LPRL (artículo 3.2)”.

Real decreto 67/2016: limita la exclusión anterior:

en los servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública la exclusión únicamente se entenderá a efectos de asegurar el buen funcionamiento de los servicios indispensables para la protección de la seguridad, de la salud y el orden público en circunstancias de excepcional gravedad y magnitud, quedando en el resto de actividades al amparo de la normativa general de prevención de riesgos laborales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

insst
Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Los equipos de los servicios de **militares, policías, ...**

Exclusión Reglamento EPI

EPI específicamente diseñados para ser utilizados por las fuerzas armadas o en el mantenimiento del orden público

ANEXO II

Lista no exhaustiva de tipos de equipos de protección individual en relación con los riesgos contra los que protegen

Equipos de protección para la cabeza

Cascos o gorras/pasamontañas/protectores para la cabeza para proteger contra:

- Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos,
- Choques contra un obstáculo,
- Riesgos mecánicos (perforaciones, abrasiones),
- Compresión estática (aplastamiento lateral),
- Riesgos térmicos (llamas, calor, frío, sólidos calientes),
- Choque eléctrico,
- Riesgos químicos,
- Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura).

Redecillas para el pelo contra el riesgo de enredos

Equipos de protección para los ojos

Orejeras (por ejemplo, orejeras acopladas a casco, con protección para los oídos)

Tapones para los oídos (por ejemplo, tapones de protección)

Equipos de protección para la cara

Gafas de montura universal, gafas de montura intermedia para proteger contra:

- Riesgos mecánicos,
- Riesgos térmicos,
- Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
- Radiación ionizante,
- Aerosoles sólidos y líquidos de agentes químicos y biológicos.

Equipos de protección respiratoria

Equipos filtrantes para proteger contra:

- Partículas,
- Gases,
- Partículas y gases,
- Aerosoles sólidos o líquidos.

Equipos aislantes, incluyendo aquellos con suministro de aire.

Dispositivos de autorrescate.

Equipos de buceo.

Equipos de protección para manos y brazos

Guantes (incluyendo manoplas y protectores de brazos) para proteger contra:

- Riesgos mecánicos,
- Riesgos térmicos (calor, llamas y frío),
- Riesgo eléctrico (antiestáticos, conductores y aislantes),
- Riesgos químicos,
- Riesgo biológico,
- Radiación ionizante y contaminación radiactiva,
- Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
- Riesgos de vibración.

Dediles.

Equipos de protección para pies y piernas y protección antideslizante

Calzado (por ejemplo, zapatos, incluyendo en determinadas circunstancias zuecos, botas, que podrían tener puntera para protección de los dedos) para proteger contra:

- Riesgos mecánicos,
- Riesgo de resbalones,
- Riesgos térmicos (calor, llamas y frío),
- Riesgo eléctrico (antiestáticos, conductores y aislantes),
- Riesgos químicos,

los riesgos mecánicos.

Rodilleras para proteger contra los riesgos mecánicos.

Polainas para proteger contra los riesgos mecánicos, térmicos y químicos, así como contra riesgos biológicos.

Accesorios (por ejemplo, clavos y crampones).

Equipos de protección del cuerpo/distinta de la protección de la piel

Equipos de protección individual para protegerse de las caídas de altura, por ejemplo dispositivos anticaídas retráctiles, ameses anticaídas, ameses de asiento, cinturones de sujeción (para posicionamiento de trabajo) y retención y equipos de amarre de sujeción (para posicionamiento de trabajo), absorbedores de energía, dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje, dispositivos de regulación de cuerda, dispositivos de anclaje que no están diseñados para fijarse de manera permanente y que no requieren operaciones de sujeción antes de su uso, conectores, equipos de amarre, ameses de salvamento.

Ropa de protección, incluyendo protección total del cuerpo (por ejemplo, trajes y monos) y parcial (por ejemplo, polainas, pantalones, chaquetas, chalecos, delantales, rodilleras, capuchas y pasamontañas) contra:

- Riesgos mecánicos,
- Riesgos térmicos (calor, llamas y frío),
- Productos químicos,
- Riesgos biológicos,
- Radiación ionizante y contaminación radiactiva,
- Radiación no ionizante (radiación UV, IR, solar o de soldadura),
- Riesgo eléctrico (antiestática, conductora y aislante),
- Enredos y atrapamientos.

Chalecos salvavidas para evitar ahogamientos y ayudas a la flotabilidad.

EPI para señalar visualmente la presencia del usuario.

✓ **Cremas/lociones barrera**

✓ **Suela amovible antitranspiración, cinturón de sujeción del tronco, fajas y cinturones antivibraciones**

²¹ En determinadas circunstancias, como resultado de la evaluación de riesgos, se podrían utilizar las cremas y/o lociones barrera junto con otros EPI a fin de proteger la piel de los trabajadores frente a los riesgos correspondientes. Tales cremas y lociones se consideran EPI en el marco de la Directiva 89/656/CEE, puesto que este tipo de equipos puede considerarse, en determinadas circunstancias «complemento o accesorio» conforme a los términos del artículo 2 de la Directiva 89/656/CEE. Sin embargo, las cremas barrera no se consideran EPI según lo previsto en el artículo 3, punto 1, del Reglamento (UE) 2016/425.

Artículo 3. Obligaciones generales del empresario

Obligaciones del empresario

Selección

Art. 3, 4 y 6

- Determinar, mediante la evaluación de riesgos, en qué puestos de trabajo deben utilizarse los EPI.
- Precisar qué tipos de EPI serán necesarios y frente a qué riesgo/s y parte/s del cuerpo deberán proteger.

Art. 5 y 6

- Definir las características que deben tener los EPI para cada situación de trabajo y portador (siempre deben llevar marcado CE y el folleto informativo al menos en castellano).

Art. 6

- Comparar los EPI que, cumpliendo las características definidas, existen en el mercado. Evaluarlos.

Art. 9

- Consultar con los trabajadores y/o sus representantes las posibles opciones.

Art. 8

- Informar a los trabajadores, previamente al uso, del riesgo o riesgos contra los que protegen los EPI seleccionados y en qué operaciones y zonas es preceptivo su uso. Señalar la obligación de uso.
- Informar y poner a disposición de los trabajadores la información sobre los EPI suministrados (la aportada por el fabricante y/o instrucciones elaboradas para facilitar la comprensión, en las que se detallarán, p.e: fecha/plazo de caducidad, criterios de detección de final de vida útil, limitaciones de uso, etc.).
- Garantizar la formación y, cuando sea necesario, el entrenamiento para el uso de los EPI.

Uso

Art. 3

- Proporcionar gratuitamente los EPI seleccionados.

Art. 7

- Garantizar el funcionamiento, estado higiénico y reposición de los EPI (programa de mantenimiento).

Art. 3 y 7

- Velar por la correcta utilización de los EPI y disponer de la información pertinente.

Artículo 3. Obligaciones generales del empresario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



✓ Evaluación de riesgos

✓ **Coordinación de actividades empresariales**



Real Decreto 171/2004

✓ **Documentación (art 23 LPRL)**



Apéndice 3

Apéndice 3

FICHA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Empresa:

Centro de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO DONDE ES NECESARIO EL USO DEL EPI

	Puesto / Área de trabajo	Riesgos para los que es necesario el uso del EPI (art. 4)	Características del lugar de trabajo (art. 5.1 a)	Características de los trabajadores (art. 5.1 b)
1				
2				

CARACTERÍSTICAS DEL EPI NECESARIO

Características requeridas (art 6.2)	Normas armonizadas aplicables (arts. 6.1 y 6.2)	Uso conjunto con otros EPI (art. 5.2)

Consulta a los trabajadores¹:

Fecha de la consulta: / /

FORMACIÓN E INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS TRABAJADORES² (arts. 7 y 8)

Instrucciones de uso	Instrucciones de mantenimiento ³

OBSERVACIONES

--

Empresario/Responsable de prevención	Firma del trabajador	Fecha:
		 / /

¹ Participación de los trabajadores en la selección del EPI a través de los órganos consultivos correspondientes.

² Anexar folleto informativo y cualquier información relativa al EPI que pueda ser interesante considerar en Información y Formación para los trabajadores, tales como contenido, duración, quién, cuándo, cómo se imparte, etc.

³ Anexar las instrucciones de mantenimiento indicando las operaciones a realizar, quién es el responsable y cuándo deben realizarse.

FICHA DE ENTREGA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:	
Puesto de trabajo:	

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SELECCIONADO

Tipo de EPI		Marca y modelo	
Características personales que se han tenido en cuenta (talla, sexo, posibles alergias, etc.)			
Fecha de caducidad	 / /	Núm. unidades entregadas	

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

Información recibida	Fecha
•	
•	
•	
Formación recibida	Fecha
•	
•	
•	

USO DEL EPI

El destinatario del EPI se compromete a:

- Utilizar el equipo en todas las situaciones en las que se le haya indicado y siempre que acceda a áreas en las que su uso sea obligatorio.
- Seguir las instrucciones recibidas en lo relativo al cuidado y mantenimiento del equipo.
- Consultar cualquier duda sobre la correcta utilización del equipo.
- Informar inmediatamente acerca de cualquier anomalía, defecto o daño que pudiera apreciar en el equipo.

OBSERVACIONES

--

Firma del trabajador	Fecha:
	 / /



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Apéndice 3

Artículo 3. Obligaciones generales del empresario



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



✓ Evaluación de riesgos

✓ Coordinación de actividades empresariales



Real Decreto 171/2004

✓ Documentación (art 23 LPRL)



Apéndice 3

✓ Proporcionar gratuitamente EPI

EPI a medida

✓ EPI : ultimo recurso de la cadena de prevención

ANEXO III

Lista no exhaustiva de actividades y sectores de actividades que pueden requerir la utilización de equipos de protección individual²²

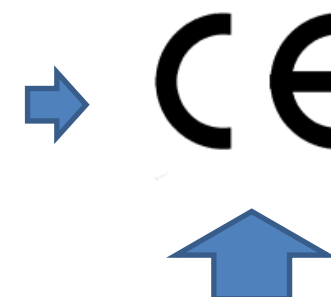
I. Riesgos físicos

Riesgos	Parte del cuerpo afectada Tipo de EPI	Ejemplos de actividades en las que podría ser necesario utilizar el tipo correspondiente de EPI ²²	Industrias y sectores
Físicos: Mecánicos			
Golpes resultantes de caídas o proyecciones de objetos, choques contra un obstáculo y choques a	Cráneo. Casco de protección.	Trabajos en andamios y superficies de trabajo elevadas, debajo o cerca de ellos. Estructuras y obras viales. Trabajos de encofrado y desencofrado	Construcción de edificios. Obras de ingeniería civil. Fabricación, instalación y mantenimiento de maquinaria

²²La evaluación de riesgos determinará la necesidad de suministrar un EPI y sus características de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

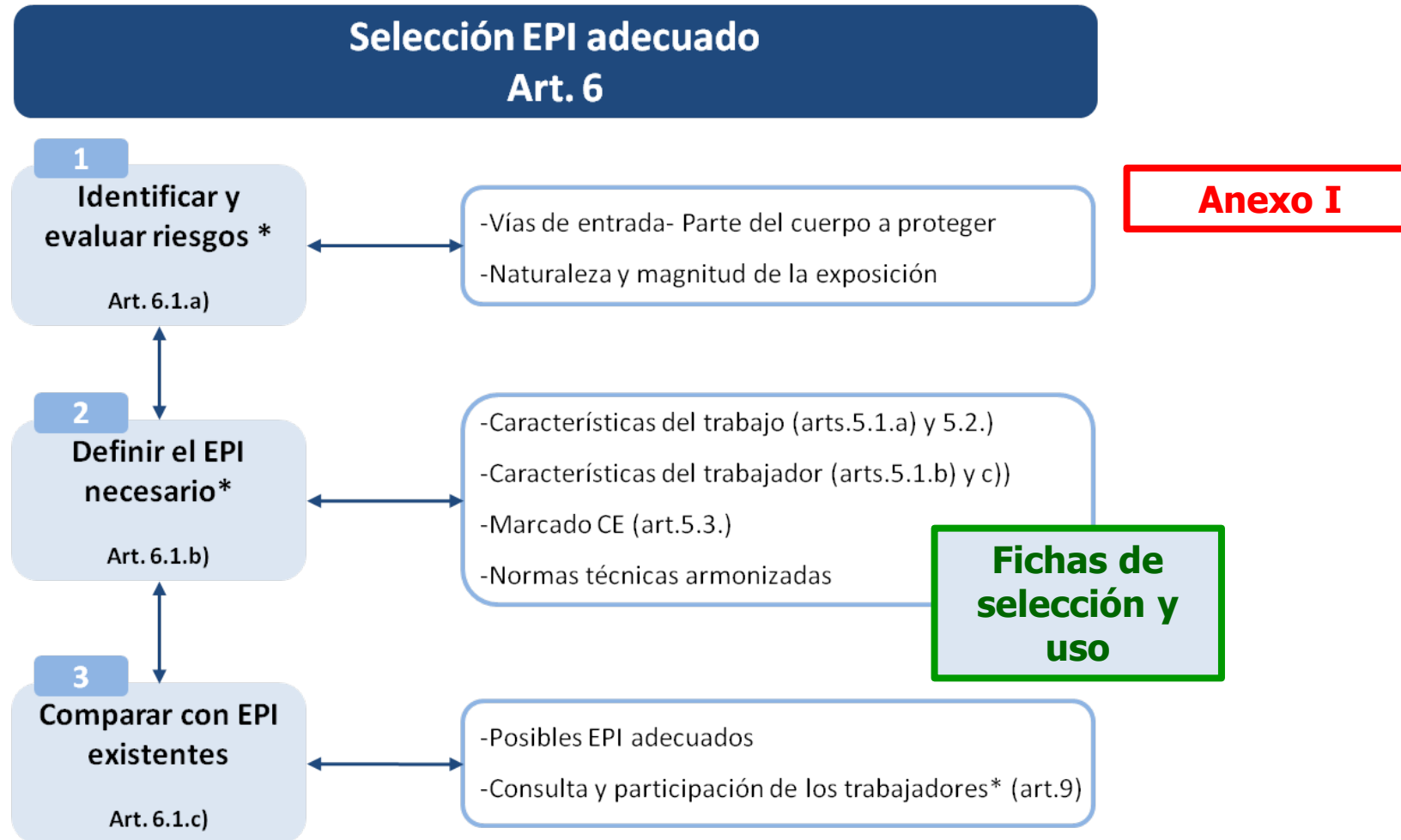
¿Cómo tiene que ser el EPI?

- ✓ Adaptarse al trabajo y al trabajador
- ✓ Compatible con otros EPI/uso simultaneo
- ✓ Cumplir con disposición legal aplicable en lo relativo a su **diseño y fabricación**



Reglamento (UE) 2016/425

¿Cómo elegimos el EPI?



* La consulta y participación de los trabajadores puede estar presente en cualquier momento del proceso de selección del EPI



Fichas de selección y uso de equipos

rev.3 (septiembre 2022)

Ropa de protección química

1. Riesgo

Contacto de la piel con productos químicos peligrosos para la salud (productos o mezclas clasificados como tal, ver etiqueta, FDS)

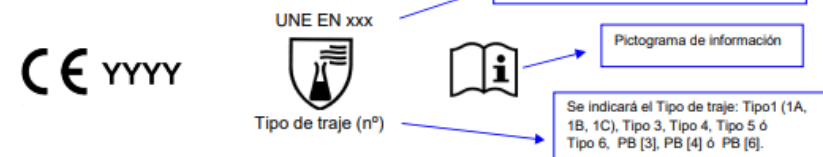
2. Disposición legal en relación diseño y fabricación

Reglamento UE 2016/425 (artículo 5.3 del RD 773/1997)

3. Marcado

Reglamentario (marcado CE) y específico (el específico según UNE-EN ISO 13688:2013, apartado 7 y normas derequisitos para distintos tipos de trajes).

Cada traje de protección química con:



Las instrucciones del fabricante con respecto al lavado o limpieza deben también indicarse a través de los pictogramas normalizados (UNE EN 23758).

Además, si existen requisitos específicos como número máximo de lavados recomendados, se indicará junto al pictograma de cuidado correspondiente.

Si el traje es de un solo uso, también llamado desechable, deberá aparecer la advertencia: "NO REUTILIZAR". Los trajes desechables no protegen menos desde el punto de vista de protección química que los reutilizables, su utilidad depende de la caracterización del riesgo y su gestión.

4. Normas armonizadas de requisitos aplicables

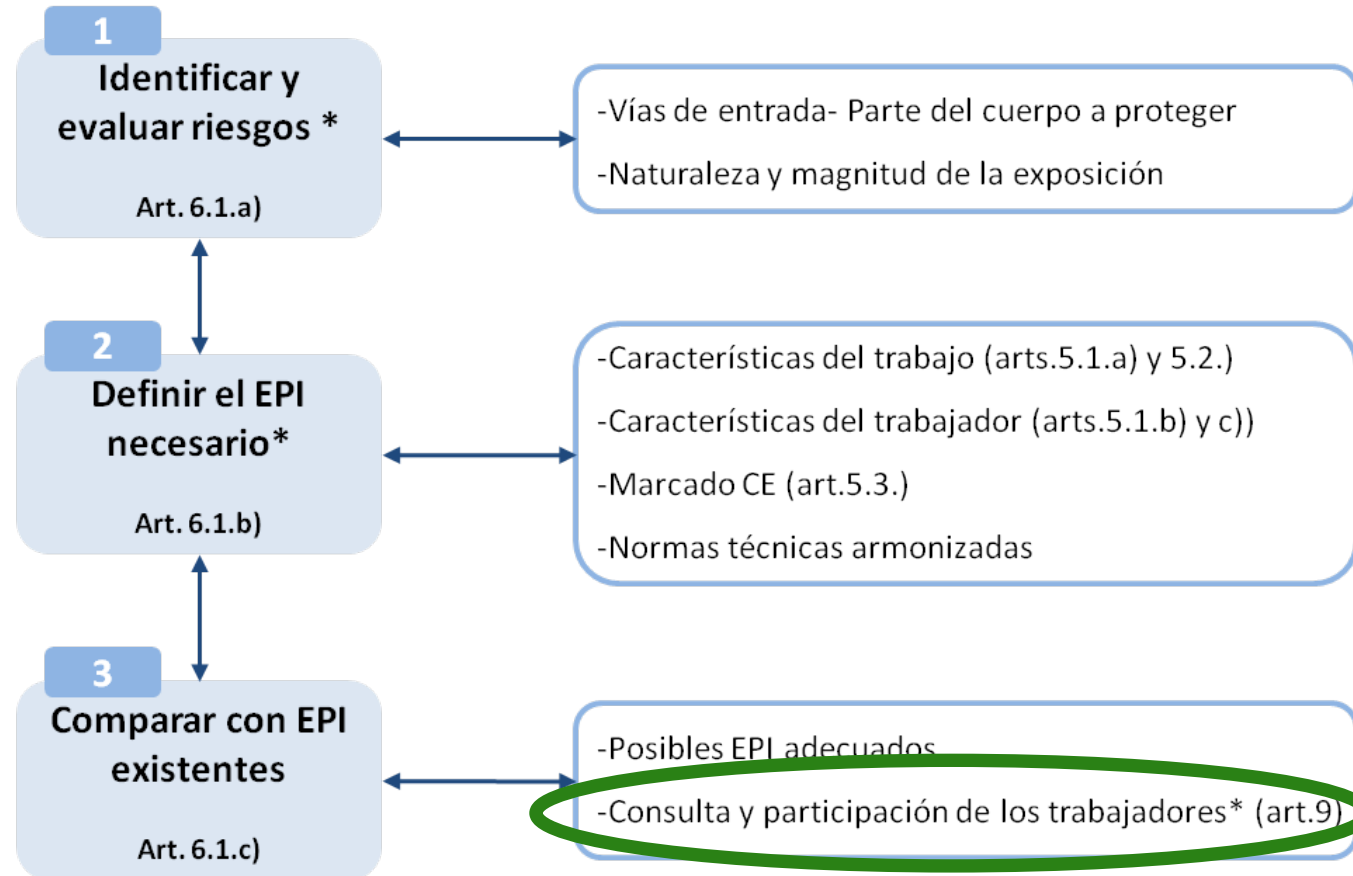
De requisitos generales: UNE-EN ISO 13688:2013 y UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021

De requisitos específicos: En la tabla 1 se muestran los distintos tipos de trajes y las normas de requisitos. En el caso de ropa de protección frente a fitosanitarios, véase [Ficha de selección y uso de Ropa de protección frente a productos fitosanitarios](#).

De ensayos: Existen numerosas normas de ensayo referidas en las normas de requisitos específicos. Desde el punto de vista de protección química, destacamos las de ensayos más relevantes para el material y para el traje completo (véase tabla 2).

Para la ropa de protección química, no sólo el material de fabricación sino también el diseño del traje juega un papel fundamental en la protección. De él va a depender la hermeticidad del equipo, es decir, la resistencia a la entrada de los productos químicos en sus distintas formas de presentación (polvo, líquidos y gases) a través de costuras y uniones. La clasificación de la ropa de protección química que hacen las normas europeas, en sus distintos tipos, se basa en esta hermeticidad. (véase tabla 1).

Selección EPI adecuado Art. 6



* La consulta y participación de los trabajadores puede estar presente en cualquier momento del proceso de selección del EPI

¿Cómo usamos y mantenemos el EPI?

Artículo 8. Obligaciones en materia de información y formación.

Real Decreto 773/1997

Información para el trabajador

Es una obligación



Artículo 10. Obligaciones de los trabajadores.

Obligaciones
del
trabajador

Uso

Art. 10

- Utilizar y mantener los EPI asignados conforme a las instrucciones recibidas.
- Colocar los EPI en el lugar indicado después de su uso.
- Informar a su superior jerárquico de los defectos, daños o anomalías observadas.



III. APÉNDICES	42
Apéndice 1 Obligaciones del empresario y del trabajador	42
Apéndice 2 Conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425	43
Apéndice 3 Fichas de control de EPI	49
Apéndice 4 Tipos de EPI. Aspectos a considerar	51
Apéndice 5 Señalización de la obligación de uso de equipos de protección individual	63

Apéndice 4

TIPOS DE EPI. ASPECTOS A CONSIDERAR

- ✓ Actualización de tipos equipos/clasificaciones
- ✓ Aspectos a considerar: matizan/amplian (dudas/consultas)
- ✓ Actualización referencias
- ✓ Mejoras de redacción

Para más información puede consultarse la sección [Equipos de Protección Individual](#) de la web del INSST.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Reglamento (UE) 2016/425

Comercialización de los EPI

Apéndice 2

Principales cambios

- Ámbito de aplicación y definiciones
- Categorización del riesgo
- Requisitos esenciales de salud y seguridad
- Procedimientos de evaluación de la conformidad
- Requisitos documentales y trazabilidad
- Vigilancia del mercado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



¿Qué es un EPI?

Equipo diseñado y fabricado para ser llevado puesto o sostenido por una **persona** para **protegerse** contra uno o varios **riesgos** para su salud o seguridad.

Uso **privado o profesional**

Ámbito de aplicación

- Se incluyen EPI para **uso privado** que protegen **frente al calor**
- **Se incluye la venta a distancia (online)**
- **El resto de exclusiones se mantienen**

EPI específicamente diseñados para ser utilizados por las fuerzas armadas o en el mantenimiento del orden público

Categorías de EPI

Los EPI se clasifican de acuerdo con las categorías de riesgo frente a los que protegen

Riesgos mínimos: categoría **I** (lista exhaustiva)

Riesgos muy graves: categoría **III** (lista exhaustiva)

Se han añadido algunos riesgos:

- *agentes biológicos nocivos*
- *ahogamiento*
- *cortes por sierras de cadena*
- *chorros de alta presión*
- *heridas de balas o puñaladas*
- *ruidos nocivos*

Los que no están en ninguna de las listas : categoría **II**

- 1.Requisitos de alcance general aplicables a todos los EPI**
- 2.Requisitos adicionales comunes a varios EPI**
- 3.Requisitos adicionales específicos de riesgos particulares**

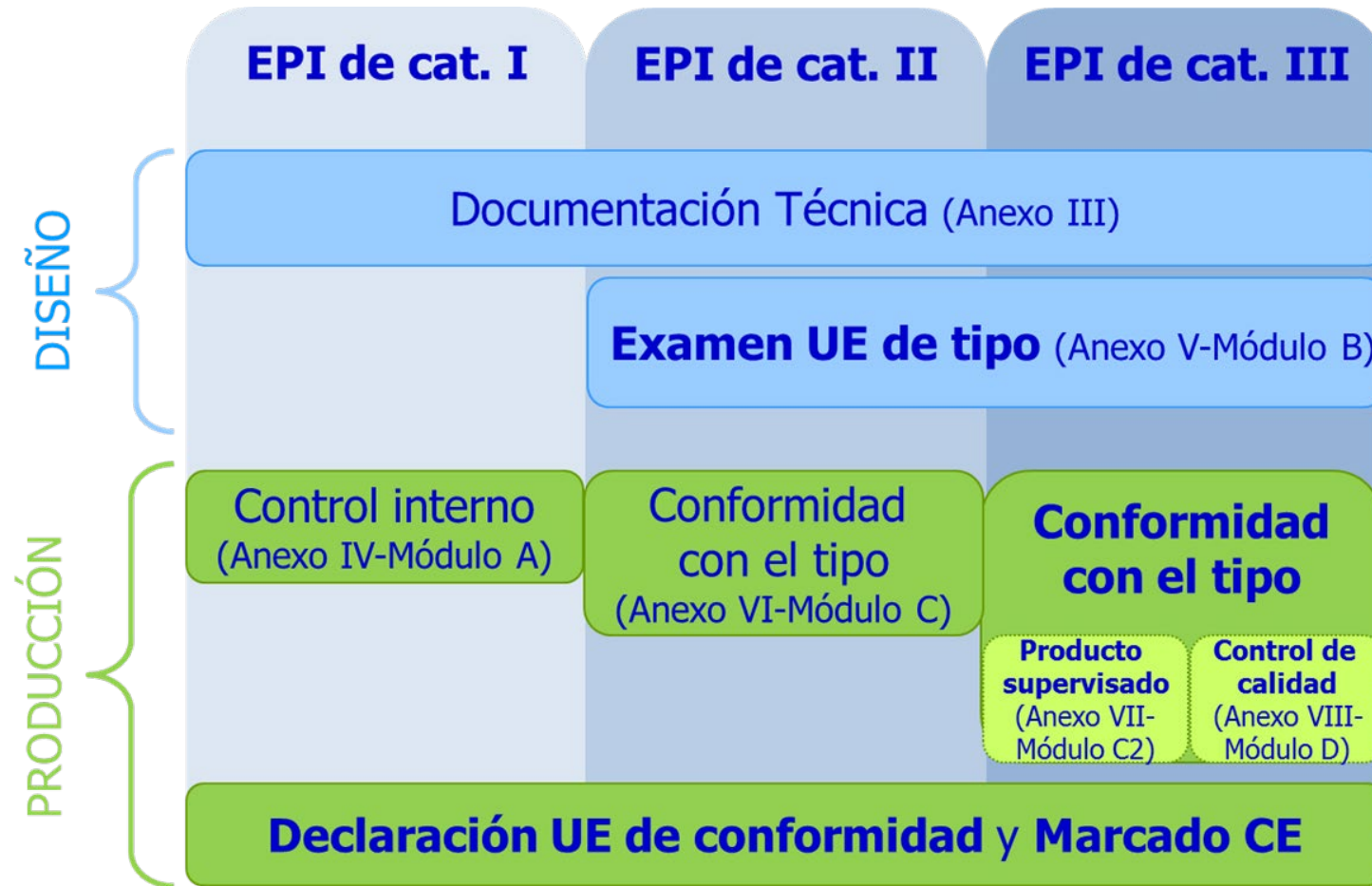


- **Evaluación del riesgo** antes del diseño y fabricación

El fabricante deberá tener presente no sólo el uso previsto del EPI si no también los usos razonablemente previsibles

- **Nivel de la técnica y la práctica** en el momento del diseño y fabricación

Procedimientos de evaluación de la conformidad



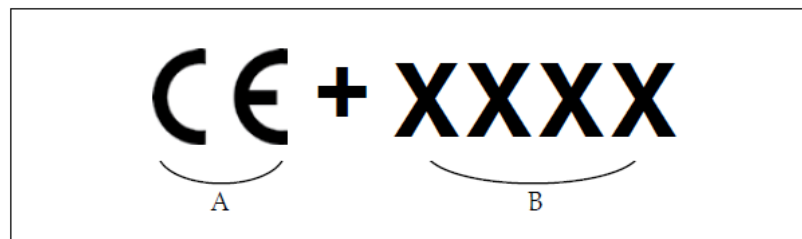
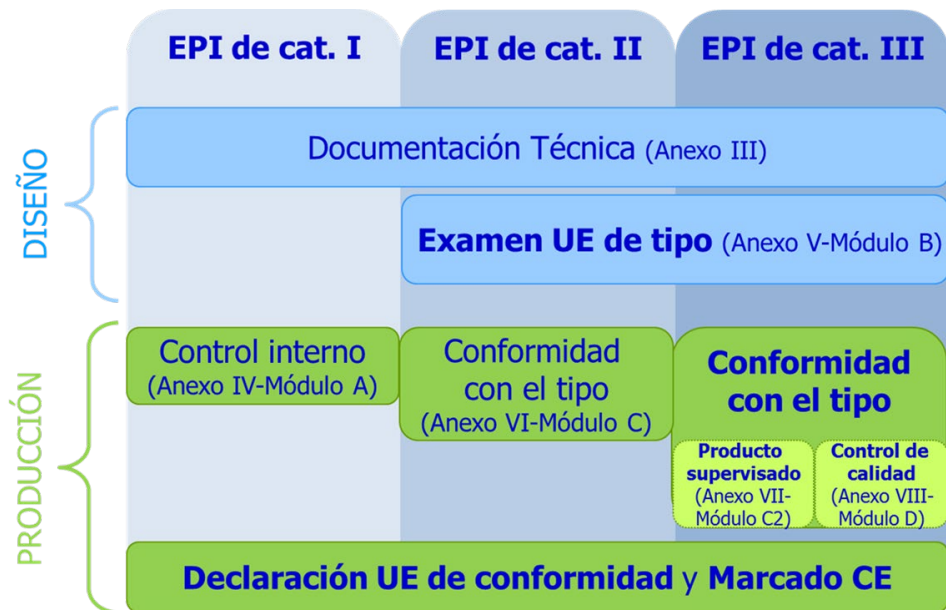
La validez máxima de los certificados de Examen UE de tipo será de 5 años



Certificado de Examen UE de tipo

- Nombre y nº de ON
- Nombre y dirección del fabricante (y si es el caso representante)
- Identificación del EPI
- Declaración de que cumple los RESS aplicables
- Si aplica: **normas armonizadas aplicadas total o parcialmente**
- Si aplica: **especificaciones técnicas aplicadas**
- Si procede: niveles o clases de protección
- **Fecha** de expedición, **expiración** (y si aplica de renovación)
- Toda condición unida a la expedición del certificado
- **EPI de categoría III: se usará con un control de la producción (conformidad tipo)**

Marcado CE



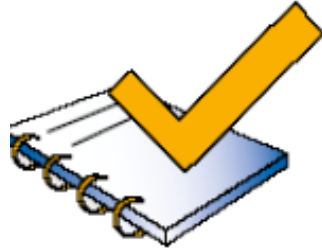
A = En el caso de los EPI de categorías I y II

A + B = Solo para los EPI de categoría III

B = Código de cuatro dígitos identificativos, en el ámbito de la UE, del Organismo Notificado que lleva a cabo el Control de los EPI fabricados.

Folleto informativo





- Declaración UE de conformidad (Según Anexo IX del reglamento)
- Certificado de examen UE de tipo (Módulo B)
- Evidencia de control de la producción (Módulo C2 y D)
- Instrucciones del fabricante de acuerdo al Anexo II, punto 1.4
- Marcado CE (y otros)

- . Falta de documentos, documentos incompletos o incorrectos
- . Certificados no válidos o falsos
- . Numerosa documentación “de relleno”
- . Marcado incompleto o incorrecto
- . Problemas de trazabilidad documentación/equipo/marcado

La cadena de distribución: trazabilidad

Reglamento (UE) 2016/425

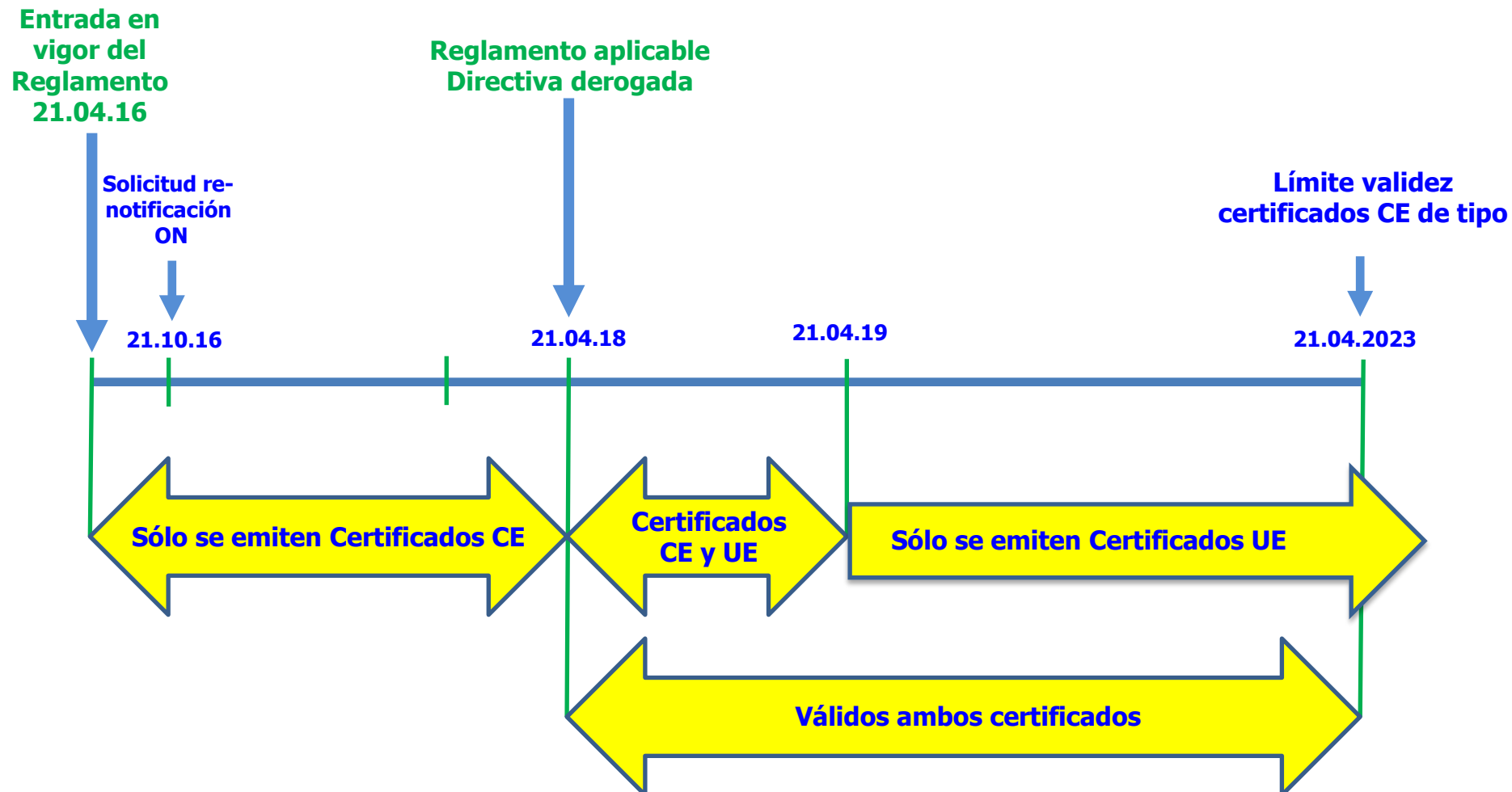


100%



Disposiciones transitorias y finales

Reglamento (UE) 2016/425



100%

Este espacio que pretende dar una respuesta organizada a las necesidades de información y asesoramiento en relación con la selección y uso de los EPI para la protección contra los riesgos presentes en el lugar de trabajo.

[...ver más](#)

- ¿Qué es?
- ¿Cuándo se utiliza?
- ¿Qué condiciones debe cumplir?
- Doble marco normativo
- ¿Cómo se selecciona?
- Obligaciones empresarios y trabajadores
- Fichas de control



Organismo Notificado/Laboratorio de ensayo

Tríptico. Guantes frente a
citostáticos: Protege tus
manos

FAO

A cartoon stick figure with a smiling face, wearing a white shirt and black pants, pointing its right hand towards a large, green, stylized lowercase letter 'i'. The letter 'i' has a thick, rounded body and a small dot above it, all in a vibrant green color with a slight gradient. The background is plain white.

Fichas de selección y uso de EPI

Herramientas de PRL

A close-up photograph showing a person's hands wearing blue nitrile gloves. The left hand holds a small glass vial containing a yellowish liquid. The right hand holds a clear plastic syringe with a needle inserted into the vial's stopper, drawing the liquid into the syringe's barrel. The background is a solid, bright blue.

- Utilizar guantes de protección química desechables según la norma EN ISO 374-1, que adicionalmente cumplan la norma ASTM D-6978-95, o, en su defecto, guantes de protección química desechables, sobre los que se dispongan de datos específicos de permeación frente a cistostáticos.
- A falta de lo anterior, se recomienda optar por guante de protección de mayor espesor. También puede usarse dos pares de guantes de protección química desechables que cumplan los requisitos establecidos en la norma EN ISO 374-1.
- Evitar los guantes con polvo ya que este puede permanecer en el ambiente de trabajo y en la piel, pudiendo favorecer la absorción del medicamento.

- UNE-ISO 13074-1:2016 *Guantes de protección contra los productos químicos y los líquidos*. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para guantes químicos.
- UNE-ISO 13074-1:2016(A1):2018 *Guantes de protección contra los productos químicos y los líquidos*. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para guantes químicos. Modificación 1 (ISO 13074-1:2016(A1):2018).
- ASTM D6978 - 05(2019) *Standard Practice for Assessment of Resistance of Medical Gloves to Permeation by Chemicals*.
- Ficha Técnica del INEST para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los quimioterápicos presentes en los lugares de trabajo. INEST.
- NTP 1136: *Guantes de protección contra productos químicos*.
- Ficha de selección y uso de guantes de protección química. INEST.
- Dpto de "Guantes de uso vital". INEST.
- *Guías de uso de NTPs* (información para los profesionales sanitarios sobre medicamentos peligrosos). Año 2013.
- *Guías de uso de NTPs* (información sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de productos químicos de riesgo medio). Año 2013.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Guantes frente a Citostáticos



NTP 1170. Utilización de EPI en trabajos con riesgo de caída de altura

26/04/2022

Esta Nota Técnica de Prevención (NTP) tiene por objetivo fundamental proporcionar, a las personas involucradas en los trabajos con riesgo de caída de altura que vayan a utilizar equipos de protección individual, el conocimiento y las herramientas necesarias para acometer dichos trabajos de la manera más segura.



NTP 1171 Ropa de protección: requisitos generales

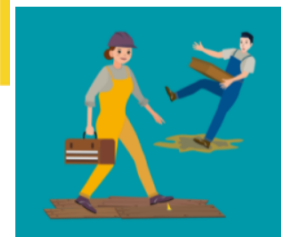
08/04/2022

Esta NTP es una actualización de la NTP 769 relativa a requisitos generales de ropa de protección. Los cambios están motivados principalmente por la nueva reglamentación y publicación de una nueva norma técnica.

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto - Año 2022

06/05/2022

La presente guía técnica proporciona criterios y recomendaciones actualizados para ayudar a las empresas y responsables de prevención, así como a personas trabajadoras y a sus representantes, a interpretar y aplicar correctamente el RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.



Tríptico. Elige bien el par.

03/01/2022

El calzado de uso profesional está destinado a ofrecer protección contra los riesgos derivados de la realización de una actividad laboral. La selección del calzado más adecuado se realizará en función de la evaluación de riesgos y requerirá, en cualquier caso, un conocimiento amplio del puesto de trabajo y de su entorno, así como de las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud de la persona.



Tríptico. Guantes frente a citostáticos: Protege tus manos

31/03/2022

Este tríptico informativo recoge la información necesaria para que los trabajadores y trabajadoras que manipulan y administran medicamentos citostáticos, ampliamente utilizados para el tratamiento del cáncer, puedan identificar el guante de protección más adecuado para este tipo de tareas.



Mascarillas contra partículas ¿Qué es qué?

06/10/2022

A principios de 2020, durante la pandemia de la COVID-19, el uso de equipos de protección respiratoria se generalizó con la obligación de llevar mascarilla, una situación a la que un gran porcentaje de la población no estaba acostumbrada. Surgieron, así mismo, las especificaciones técnicas y disposiciones relativas a la comercialización de las mascarillas higiénicas, hasta ese momento inexistentes.



Listados de normas técnicas aplicables a los equipos de protección individual

18/01/2022

En los procesos de evaluación de la conformidad de los EPI con el Reglamento (UE) 2016/425 es habitual utilizar Normas técnicas armonizadas. Estas normas son elaboradas por el Comité Europeo de Normalización (CEN) al objeto de facilitar la verificación del cumplimiento con los requisitos esenciales de salud y seguridad (RESS) establecidos en el Reglamento.



Search 



Mercado único y
normas

Industria

Emprendimiento y
pymes

Acceso de las
pymes a la
financiación

Sectores

Mechanical Engineering

Machinery

Lifts

Personal Protective Equipment (PPE)

Equipment for potentially
explosive atmospheres
(ATEX)

Cableways

Personal Protective Equipment (PPE)

Personal protective equipment (PPE) are products that the user can wear or hold, in order to be protected against hazards either at home, at work or whilst engaging in leisure activities. Statistics on fatal and major work accidents underline the importance of protection and prevention, for which personal protective equipment plays an important role.

EU Legislation and PPE

The European Union has issued a number of Directives to improve [health and safety at work](#) and to ensure high quality [PPE](#).

Relevant information

- [Organisational structure](#) (13 kB)
- [Minutes of the PPE Working Group meetings](#) (3 MB) from 2002 onwards.
- [Standardisation for PPE](#)
- [Contact Points](#) (268 kB) and [Market Surveillance Authorities](#) (211 kB)
- Notified bodies for PPE:
 - List of [bodies notified under Directive 89/686/EEC Personal Protective Equipment](#) (NANDO Information System)
- European Coordination of Notified Bodies:

'Recommendation for Use' (RfU) sheets

These 'Technical sheets for coordination' report the common position of the Notified Bodies – sector [PPE](#) – approved by the Expert Group 'PPE'.

- [Horizontal Recommendation for Use sheets \(RfUs\)](#) (1 MB) – status in November 2015
- [Vertical Recommendation for Use sheets \(RfUs\)](#) (4 MB) – status in August 2016

¿Observaciones o sugerencias?



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Para cualquier observación o sugerencia en relación con esta Guía técnica, puede dirigirse al:

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

C/Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid

Tlf. 91 363 41 00



www.insst.es